



SECRETARIA: Roldanillo 19 de mayo de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que se allegó memorial de cesión del crédito. Igualmente informo que el curador designado no se pronunció sobre el nombramiento ni sobre la demanda. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE  
Secretario

### **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

Roldanillo, diecinueve (19) de mayo dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2020-00119-00  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: Reintegra SAS (cesionario del Banco de Occidente)  
Demandado: Leonardo Sánchez Toro  
Auto: 825

Dado que desde el 16 de marzo de 2022 se le notificó al doctor Oscar Marino Gómez Padilla que había sido designado curador ad litem, anexándole copias de la demanda, mandamiento y designación, sin que hasta la fecha hubiese realizado pronunciamiento alguno, en aras de garantizar una defensa material del demandado, se relevará al aludido profesional del derecho y en su lugar se designará otro abogado que represente los intereses del demandado.

Entretanto, atendiendo que se allegó la cesión del crédito realizada por el Banco de Occidente a favor de la sociedad Reintegra S.A.S. y ésta se ajusta a las directrices del artículo 1669 del Código Civil, se impone aceptarla.

Finalmente, como la entidad cesionaria ratificó al apoderado que la cedente había designado, se tendrá a la doctora Jimena Bedoya Goyes como apoderada del cesionario.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

### **RESUELVE:**

PRIMERO: RELEVAR del cargo de curador ad litem al abogado Oscar Marino Gómez Padilla, por lo enunciado anteladamente.

SEGUNDO: DESIGNAR como curador ad litem del demandado Leonardo Sánchez Toro a la doctora Yaneth Constanza Granados Cifuentes, quien recibe notificaciones al e-mail [yanethcita@hotmail.com](mailto:yanethcita@hotmail.com), celular 3176437243.

TERCERO: FIJAR la suma de \$200.000 como gasto de curaduría, los cuales deben ser sufragados por la parte demandante.

CUARTO: ACEPTAR la cesión de crédito realizada por el Banco de Occidente S.A. a favor de la sociedad Reintegra S.A.S.



QUINTO: RATIFICAR a la doctora Jimena Bedoya Goyes como apoderada de la cesionaria Reintegra S.A.S.

SEXTO: NOTIFIQUESE esta providencia a la parte demandada junto con el auto de mandamiento de pago.

## **NOTIFIQUESE**

La Juez,

### **MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ**

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO**  
SECRETARIA

Roldanillo, **20 DE MAYO DE 2022** Notificado por  
Anotación en Estado de la misma fecha.

**ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE**  
Secretario

Firmado Por:

**Magda Del Pilar Hurtado Gomez**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5094fd4608ed6300e8f7942b6c6efc2a281bb09c075f5bfe67c19e4ffb7e3b51**

Documento generado en 19/05/2022 04:50:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>